

**Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía-Dte. ANALIDA ANGARITA
HERNANDEZ-Ddo. EDGAR ACOSTA Romero-Rad. 44-001-31-03-002-
2012-00155-00.pdf**

JALTER JESUS ALARCON FONSECA <jalterjesus2018@gmail.com>

Mar 19/10/2021 15:45

Para:

- Juzgado 02 Civil Circuito - La Guajira - Riohacha <j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación Adicional del Crédito.



Jalter Jesus Alarcon Fonseca

Abogado

Especialista en Derecho Procesal

Universidad de la Costa "CUC"

Universidad Simón Bolívar

Octubre 19 del 2021.

Señor (a).

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

E mail: j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira.

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA.

DEMANDANTE: ANALIDA ANGARITA HERNANDEZ.

DEMANDADO: EDGAR ACOSTA ROMERO.

RAD: 44-001-31-03-002-2012-00155-00.

Asunto: LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO.

Suscribe, **JALTER JESUS ALARCON FONSECA**, Abogado inscrito, conocido de autos, con E mail: jalterjesus2018@gmail.com, que es el que tengo registrado en el Consejo Superior de la Judicatura y actuando como procurador judicial acreditado de la demandante del rubro señora **ANALIDA ANGARITA HERNANDEZ**, identificada con la C.C. N° 26.983.064, me permito presentar a su consideración y su correspondiente aprobación, la siguiente liquidación adicional del crédito en el proceso ejecutivo de la referencia, promovido por la señora **ANALIDA ANGARITA HERNANDEZ**, en contra del señor **EDGAR ACOSTA ROMERO**, cuyo radicado del proceso es 44-001-31-03-002-2012-00155-00:

RESUMEN PRELIMINAR:

LIQUIDACION INICIAL QUE FUE APROBADA MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2014 (FOLIOS 130,131,132, 133 y 134 del cuaderno principal).

Gran Total de la primera liquidación del crédito aprobada por esta Agencia Judicial, mediante auto del 20 de Agosto del 2014= **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$831.651.000M/L)**; más la suma de **VEINTE DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$22.901.400M/L)**, por costas procesales aprobada mediante auto de fecha 31 de Octubre del 2014 (folio 140 cuaderno principal); más la cantidad de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$30.265.125M/L)**, cancelados el día 11 de Mayo del 2018 por la ejecutante en el Banco Agrario de Colombia, por concepto de impuesto de remate.

TOTAL, LIQUIDACION INICIAL DEL CREDITO, MAS COSTAS PROCESALES E IMPUESTOS DE REMATE: \$884.817.525M/L.

PRESENTACION DE LA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO DESDE EL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2014, SIGUIENTE A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION INICIAL DEL CREDITO (FOLIOS 129 AL 134 DEL CUADERNO PRINCIPAL), HASTA EL DIA 9 DE ABRIL DEL 2018, FECHA EN QUE FUE REMATADO A LA DEMANDANTE POR CUENTA DE SU CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$605.302.500, EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL REMATE (MATRICULA INMOBILIARIA N° 50N-20182144 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C.

LIQUIDACION	(1)	(2)
CAPITAL	\$100.000.000.	\$300.000.000.
Intereses moratorios desde el día 21 de agosto del 2014, siguiente al de la aprobación de la liquidación inicial del crédito (folios del 129 al 134 cuaderno principal) hasta el 9 de abril del 2018, fecha en que se le adjudico por cuenta de su crédito a la demandante el bien objeto del remate (folio 188,189 y 190 cuaderno Principal), intereses de mora Pactados a la tasa del 2.8% mensual.	<u>\$121.519.996.</u>	<u>\$364.560.000.</u>
TOTALES:	1) \$121.519.996.	2)364.560.000.

**GRAN TOTAL DE
LA LIQUIDACION
ADICIONAL DEL CREDITO,
HASTA EL 9 DE ABRIL DEL
2018**

\$486.079.996.

**RESUMEN TOTALIZADO
LIQUIDACION INICIAL DEL
CREDITO Y LIQUIDACION
ADICIONAL:**

A.- Liquidación inicial del crédito
Aprobada por auto del 20 de agosto
Del 2014 (folio 129 al 134, cuaderno principal) \$831.651.000M/L.

B.- Por costas procesales aprobada
mediante auto de fecha 31 de Octubre
del 2014 (folio 140 cuaderno principal) \$22.901.400M/L.

C.- Por concepto de impuesto de remate
Cancelados el día 11 de Mayo del 2018
por la ejecutante en el Banco Agrario
de Colombia \$30.265.125M/L.

D. Liquidación Adicional del
Crédito \$486.079.996M/L.

**GRAN TOTAL LIQUIDACION
INICIAL DEL CREDITO, COSTAS
PROCESALES, IMPUESTO DE REMATE
Y LIQUIDACION ADICIONAL DEL
CREDITO** \$1.370.897.521M/L.

TRASLADO DE LA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO.

Solicito respetuosamente que por Secretaria se corra el traslado de la liquidación adicional del crédito en la forma señalada en el artículo 110 del Código General del Proceso, para los fines establecidos en el numeral 4 del artículo 446 ibídem y se le imparta aprobación a la susodicha liquidación adicional del crédito.

TASA DE INTERES MORATORIO.

Se encuentra estipulado en las letras de cambio del recaudo ejecutivo a la tasa del 2.8% mensual.

Atentamente.


JALTER ALARCON FONSECA.
C. C. N° 5.153.103 de Barrancas- La Guajira.
T.P. N°42.530 del C. S de la J.
E mail: jalterjesus2018@gmail.com.